

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0067-2026

10 de marzo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/078-2025** seguido contra buque **MARIA TERESA 1**, con Licencia No. C-167-A, Patente de Navegación No. 173-76-1, Licencia de Radio: HP-3643, propiedad del señor **GENARO SOSA ORTEGA** con cédula de identidad personal No. **8-705-916** y contra el Capitán del buque el señor **IVÁN DUTARY** con cédula de identidad personal No. **8-279-210**, por incumplir con lo dispuesto en Infracciones graves contenidas en el numeral 5 en el artículo 201 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023 y por incurrir en la comisión de infracciones graves establecidas en el numerales 5, 14 y 30 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 82 de 01 de abril de 2005, se dictó Providencia, con fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
09 de marzo de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: DECLARAR viable el Recurso de Reconsideración y el de apelación en contra de la Resolución Final DGIVC/RF/GE/0004-2026 de 04 de febrero de 2026, dictada en el expediente DGIVC/DFII/EXP 078-2025, buque **MARÍA TERESA 1**.

SEGUNDO: RESOLVER en primera instancia el recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Final DGIVC/RF/GE/0004-2026 de 04 de febrero de 2026.

TERCERO: Que una vez resuelto y cumplido el término del Recurso de Reconsideración **REMITIR** el expediente a la Administración General, para su debido trámite.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Providencia Administrativa por el término de un (01) día hábil, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al propietario del buque **MARIA TERESA 1** el señor **GENARO SOSA ORTEGA** con cédula de identidad No. **8-705-916** y contra el Capitán del buque el señor **IVÁN DUTARY** con cédula de identidad No. **8-279-210**, el día diez (10) de marzo del dos mil veintiséis (2026), por el término de un (01) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día once (11) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (01) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
tiene los efectos formales de
notificación

Panamá, 10 de Mayo

de 2014, siendo las

8:00 de la

AM.

GL

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____

____, siendo las

____ de

